



PROCESO DE MEDIACIÓN

La Mediación Procederá cuando se emite una solicitud por parte de las partes involucradas, apoderados legales o por derivación judicial o institucional

Solicitud de mediación

- Se presenta al centro de mediación

La encargada del Centro de mediación

- Al recibir la solicitud, debe designar a un mediador para el proceso

El mediador designado

- Elabora convocatoria a las partes, con fecha y hora de la realización de la sesión de mediación

Audiencia de Mediación

Con todas las partes presentes y el mediador

- El procedimiento será oral, sencillo, rápido, eficaz

Durante la Audiencia

- Primero expone el solicitante y después el requerido
- No se podrán realizar grabaciones magnetofónicas o de video, fotos
- De no presentarse una de las partes, se procederá a programar una nueva sesión
- Toda persona que participe en la sesión de mediación, deberá respetar el carácter confidencial del proceso, para ello firmara un Convenio de Confidencialidad
- El mediador en el curso de la sesión de mediación, debe actuar de forma neutral e imparcial, a fin de facilitar la comunicación y el logro de acuerdos entre las partes

El procedimiento de mediación finaliza con

- Si las partes logran un acuerdo final se emite un acta con acuerdo.
- Las partes no logran acuerdos durante el proceso de mediación, se emite un acta sin acuerdo.
- Alguna de las partes o ambas no desean continuar con el proceso, se suspende sin emisión de acta, se puede realizar una derivación.
- Si las partes resuelven fuera de la institución, no se emite acta y se archiva
- Por decisión de la mediadora al valorar que el proceso no está cumpliendo con los principios de la mediación, se suspende el proceso, se archiva y se puede derivar.
- Si una o ambas partes no se presentan a las sesiones y no justifican su inasistencia se archiva el expediente.